



Betzabé
compra



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, once de octubre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Subgerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-1116-10-2022, de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, remitió el expediente relacionado con la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, con base en la requisición POPE No. DE-097-2022 de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral.-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 se faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes del año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: **a)** requisición POPE No. DE-097-2022 de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b) Dictamen Jurídico** Número 318-2022 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, emitido por el Licenciado José Luis Cabria Estrada, Asesor Jurídico, con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que se indica: Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos para la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, cumple con los requisitos establecidos en la ley, por lo cual es procedente continuar con el

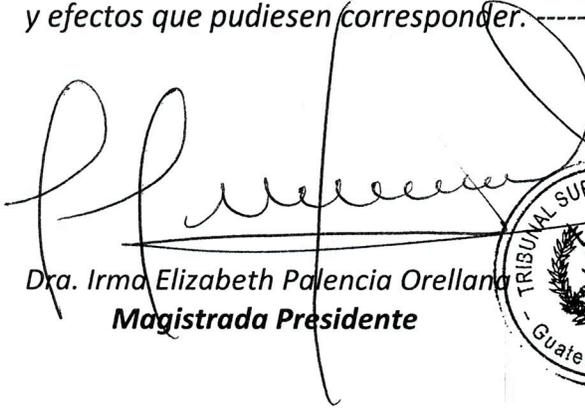
trámite que corresponde; **c) Dictamen Técnico** de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el Licenciado José Ernesto Díaz, Oficinista IV, en el que emite **DICTAMEN FAVORABLE**, en consideración que los términos de referencia para la **“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad y tiempo de entrega; **d) Dictamen Presupuestario** Número 100, de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI del Departamento de Presupuesto, con visto bueno del Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas en el que opina: 1) Con base en las justificaciones en requisición POPE No. DE-097-2022 presentada por la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la **“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (aporte institucional preelectoral 2022), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal. 2) El saldo en el renglón 297 Materiales, productos y accesorios electrónicos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal. -----

POR TANTO: La Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-097-2022 de fecha cuatro de abril de dos mil

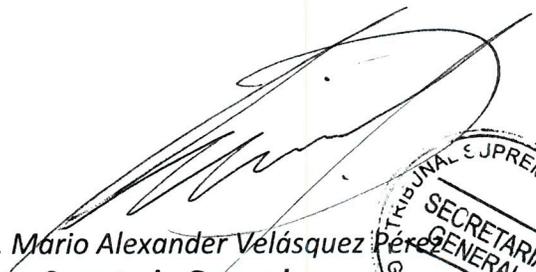


Tribunal Supremo Electoral

veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", de conformidad con el PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN DURANTE LOS PERÍODOS PREELECTORAL Y ELECTORAL; II) Autorizar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

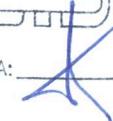



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 11:30 FIRMA: 

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO